



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.



EXPTE. SUBV. 33/2022
"PLAN EMPLEO 2023/2024.
10.- Nueva Bolsa Seleccionada."

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA U.E A LA PANDEMIA- ORDEN 176/2023, de 17 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la selección y posterior contratación temporal, de personas desempleadas para la ejecución de los proyectos acogidos a la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2023, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM núm. 201, de 19/10/2023).

Ante la necesidad, surgida tras la Resolución de Modificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, notificada con fecha 29 de Junio, de la realización de un nuevo proceso de selección para la cobertura del puesto de Monitor para mayores y menores por un periodo de 3 meses; con el objetivo de promover el empleo en el municipio de Cuerva, encaminado a personas que hayan agotado su protección por desempleo, así como, para mejora de los servicios públicos del municipio, se solicita:

	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº DE PERSONAS SOLICITADAS.	TIT.EXIGIDA MÍNIMA.	DURACIÓN CONTRATO.	PERFILES Y TAREAS
1	PARA MAYORES Y MENORES.	1	- TEC.SUP.EDUC.INFANTIL/MONITOR DE TIEMPO LIBRE/ANIMADOR SOCIOCULTURAL.	90 días	- MONITOR.

- *LAS OFERTAS QUEDAN SUJETAS A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO A NECESIDADES DISTINTAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE.*

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

I. Requisitos generales

1.1 -Poseer la nacionalidad española o ser miembro de un estado integrante de la Unión Europea, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; o extranjero residente en España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social"



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

2.1- Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.1- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo (no padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo).

4.1- . No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.1- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

6.1- Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y/o experiencia laboral establecida en la presente convocatoria para el puesto ofertado.

II. Requisitos específicos de la presente convocatoria:

1.1.- Las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos vulnerables :

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla la Mancha, en situación de laboral de no ocupadas a la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas y no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que permanezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que NO sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66, en las mismas condiciones que el ordinal anterior, cuando (o):

- Tuvieran responsabilidades familiares.
- Exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa.
- Hayan sido priorizados por las Oficinas de Empleo de Castilla la Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla la Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la Orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de Emplea de Castilla la Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezca a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de NO ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33 %**.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se considerarán como tales a las personas con edades entre los dos dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema nacional de Garantía Juvenil y en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humano.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla la Mancha. A efectos de esta orden se consideraran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que ha sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

La oficina de empleo verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a la inscripción, percepción o no de prestación e itinerarios, por las personas para participar en los proyectos. Por consiguiente, no se podrá contratar a aquellas personas que pese a ser seleccionadas, la oficina de empleo indique que no cumple los requisitos en el momento de proceder a la contratación.

Causas de Exclusión:

a) No cumplir con los requisitos establecidos.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- c) Solicitudes entregadas fuera de plazo.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas que cumplan con lo dispuesto en la Orden 176/2023 y lo dispuesto en estas bases.

Las personas interesadas en tomar parte del proceso de selección, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y en la Orden 176/2023, deberán solicitarlo mediante la presentación de la solicitud del Anexo I (y el resto de documentación fijada en estas bases) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento de Cuerva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

- ✓ **Modalidad contractual:** La modalidad de contratación serán los contratos vinculados a programas de activación del empleo, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.
- ✓ **Relación jurídica** con la Corporación convocante será de Laboral Temporal en Régimen General con sujeción a la Orden 64/2021; y en lo no regulado, se estará a lo establecido en el RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.
- ✓ **Duración:** 90 días
- ✓ **Retribución:** Las correspondientes según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los proyectos, el salario mensual será el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), vigente en cada momento, todos los conceptos salariales incluidos.
- ✓ **Jornada:** Será a tiempo completo

En el supuesto que se produzca una baja en un contrato de trabajo de alguno de los seleccionados, se podrá contratar a la persona que figure por orden de prelación en la lista de reserva, y por el tiempo de duración que le reste por cumplir a la persona sustituida; se procederá, en estos casos, conforme a la Orden 176/2023.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

Obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.
- e) Cumplir con las directrices y órdenes de trabajo dadas por este Ayuntamiento.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada, darán lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria serán valoradas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

1.- Renta per cápita familiar (máximo 5 puntos) mensual acreditada documentalmente, ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia. La Renta per cápita familiar, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2022 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

Renta per cápita familiar	Puntos
Ingresos 0	5 puntos.
De 1 a 100 €	4 puntos.
De 101 a 200 €	3 puntos.
De 201 a 400	2 puntos.
De 401 a 640	1 punto.
Más de 640	0 puntos.

Se deberá aportar declaración de la renta del 2022. En el caso de que no se hubiera presentado declaración de Renta 2022, se presentará un certificado de Rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria. En el caso de no presentar la declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado negativo de renta, este apartado no se valorará.



2.- Prestaciones recibidas por desempleo (máximo 1 punto).

PRESTACIONES RECIBIDAS.	Puntos
No preceptores de ningún tipo de subsidio, renta o prestación.	1 punto.
Preceptores de subsidio o renta de inserción activa (RAI).	0,5 puntos.
Perceptores de otro tipo de prestación.	0 puntos.

Deberá acreditarse mediante **CERTIFICADOS ACREDITATIVOS, EMITIDOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**. En el caso de no presentar certificado positivo o negativo de prestación, subsidio este apartado no se valorará.

3.- Tiempo inscrito como demandante de empleo. (máximo 2 puntos).

Por cada periodo adicional de 6 meses de antigüedad, por encima de 12 meses de antigüedad (ininterrumpidos) en desempleo, desde le fecha de inscripción: 0,5 puntos. Se tomará en cuenta como fecha de inscripción la que figura en el documento acreditativo de alta y renovación de la demanda. Será necesario aportar la tarjeta de desempleo/darde. En caso de no aportarlo no se valorará.

4.- Violencia de género.

Para ello deberán acreditar la condición de víctima de violencia de género mediante:

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.

Asimismo, en caso de que solo hubiera víctimas de violencia de género que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, la oficina de empleo correspondiente solicitará el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.

Si no se presenta la documentación anterior, este apartado no se valorará.

5.- Cargas familiares.

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 18 años; así como personas discapacitadas (33% al menos de discapacidad y que carezca de ingresos) a cargo de la unidad familiar: **0.5 puntos**. Se deberá aportar para ello certificado de convivencia colectivo; libro de familia, documentación acreditativa de la discapacidad de la persona a cargo y justificación no obtención de rentas e ingresos por parte de la persona discapacitada (certificado negativo de renta). En caso de no aportar documentación justificativa de la no obtención de rentas no se tendrá en cuenta este apartado.

6.- Discapacidad igual o superior al 33% del solicitante.

Se debe aportar fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente, con especificación del tipo de minusvalía. En caso de no presentar dicha documentación no se valorará.

7.- Formación. (máximo 5 puntos).

- * 0,5 PUNTOS- Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.
- * 1 PUNTO- Carnet de conducir.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

Será aportada mediante fotocopia acreditativa de titulación o cursos de formación, será puntuada por la Comisión de Selección de forma gradual y, en relación a criterios acordes con el puesto ofertado.

✚ No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

En caso de empate de puntuaciones entre dos o más candidatos, se ordenará alfabéticamente en función de la letra resultante del proceso público celebrado para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que conforme Resolución de 30/11/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2024.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones de todos los bloques tras las puntuaciones otorgadas por el tribunal. Dicha cifra constituirá la puntuación final. Para dejar constancia a los efectos de posibles reclamaciones el Tribunal elaborará una pequeña acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales.

Se considerará unidad familiar, la misma que se considera para el IRPF:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

✓ La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

✓ En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

✓ La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

• Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.

• Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

• La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

*Solo se podrá presentar UN MÁXIMO de UNA solicitud por persona.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

SEXTA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su **solicitud**, ANEXO I, en las Oficinas del Ayuntamiento de la localidad de Cuerva, de 9:00 a 14:00 horas, en el periodo establecido, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo darde.
 - Fotocopia de la de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Fotocopia del libro de familia para acreditar las cargas familiares.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
- Certificado de minusvalía reconocida igual o superior al 33% compatible con el trabajo a desarrollar del solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión o subsidio de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo, en el que conste si percibe o no pensión de cualquier otro ingreso, tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar. En caso de no percibir pensión contributiva se deberá aportar un certificado/informe negativo de ser pensionista expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o certificado de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Toledo de que el solicitante no figura como beneficiario de prestación/subsidio por desempleo.
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. Declaración de la Renta del año 2022 o certificado negativo de rentas.
- Título académica exigida.
- Experiencia en relación al proyecto correspondiente (vida laboral y contratos, para cada una de las solicitudes si existiesen más de una).

Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En caso de no aportar toda la documentación conforme a lo establecido en la base quinta, no se valorarán los apartados correspondientes.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación, pudiendo el Ayuntamiento de Cuerva solicitar de oficio cualquier documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

SÉPTIMA: ORGANO DE SELECCIÓN.

El órgano encargado de la selección será una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión Local de Selección, valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

Dicha Comisión una vez estudiada la documentación aportada por los solicitantes y baremados los requisitos, aprobará un acta de selección con las puntuaciones finales de la cual dará traslado a la Alcaldía de este municipio. Posteriormente la Alcaldía dictará un decreto/resolución con el listado definitivo de admitidos con sus puntuaciones totales. Otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

OCTAVA: RELACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes admitidos, relación realizada, por protección de datos de las personas solicitantes, mediante su número de D.N.I , o similar, tanto titulares como suplentes por orden de puntuación.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador que conste como reserva. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de CLM.

NOVENA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los aspirantes seleccionados según la publicación de los resultados, serán convocados por el Ayuntamiento de Cuerva para su incorporación al puesto de trabajo en función de las necesidades previstas por la Corporación Municipal.

El interesado que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, renuncie al mismo por causa debidamente justificada perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

el último puesto dentro de la Lista de Reserva, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la Lista de admitidos. En el supuesto de que el candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar pertenezca a la Lista de reserva, y renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente justificadas, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada Lista, y será llamado el siguiente candidato en su lugar para el puesto ofertado.

Se procederá a llamar al candidato por escrito orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico. En el caso de no obtener respuesta en el plazo de 24 h desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

DÉCIMA:- PROTECCIÓN DE DATOS

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos Se informa que el Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos y con la única finalidad de valorar su candidatura. Responsable Ayuntamiento de Cuerva.

Finalidad Principal Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Destinatarios Los datos se cederán a otras Administraciones Publicas, en especial, a los Servicios de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cara a la gestión y justificación.

Posterior de la subvención del presente Plan de Empleo. Con igual finalidad se podrán ceder a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Toledo.

Igualmente, a efectos de publicidad y los estrictamente necesarios para alcanzar este fin, se publicaran con los resultados de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Asimismo, los aspirantes quedan informados de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuerva.

DECIMO PRIMERA.- NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores, y en la Ley 482011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Cuerva, a 5 de junio del 2.024.

El Presidente, Don. **Montserrat Rojas Sierra.**
